

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 3738** Orden JUS/555/2013, de 11 de marzo, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia de doña Laura García Haz.

Mediante Orden JUS/2738/2012, de 10 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno libre, a los aspirantes que han superado los procesos selectivos convocados por Órdenes JUS/1654/2010, de 31 de mayo, y JUS/2370/2011, de 21 de julio, y por Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/2370/2011, de 21 de julio, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, figurando entre los mismos doña Laura García Haz, con DNI 75229778, que fue destinada al Juzgado de 1.ª Instancia n.º 56 de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 491.2, en relación con el artículo 443.2.a) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha dispuesto aceptar la renuncia expresa formulada por doña Laura García Haz, con DNI 75229778, a su condición de funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, con pérdida de la condición de funcionaria del citado cuerpo.

Contra esta orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 11 de marzo de 2013.—El Ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.